

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 151 · 1857

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto de la Administración Nacional

Ley núm. 151

El Senado y Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 1°. ° El presupuesto general y las memorias de los Ministerios, serán presentados al Congreso, dentro de los veinte días siguientes a la apertura de las sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 2°. ° Comuníquese al poder Ejecutivo.

Dada en la Sala del Congreso, en el Paraná, capital provisoria de la Confederación Argentina, a 22 de Septiembre del año del Señor de 1857.



VEREDICTA LEYES

Presupuesto de la Administración Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).